

Todo el favor que merezco á V. S. por su Carta de fecha de 22. de este mes, con motivo de la Resolucion del Rey, en orden á la restitucion de las Indianas á sus antiguos dueños, le atribuyo á la sola bondad, y generosidad de V. S. por que es la Justificacion, y purificacion de su Suj. que he hecho á V. S. esta Justicia, y por que yo solamente he tenido la parte de celebrarla, con la misma sinceridad, buena voluntad, que he deseado, que V. S. la obtuviere. Doy á V. S. lo mas

2
gustosos parabienes, y con el mayor reco-

nocimiento à su fina expresion, agra-

no à V. S. de la atencion, y afecio, con que

Suprè solicitaré las ocasiones de compla-

cerle. Dios q. a V. S. los m. a. que

puede. Madrid à 28 de Dic. 1722.

Juan de Sainz Leriz

Marg. de Grimaldo

Ms
S. M. N. y St. L. Provincia de Navarra.

